

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 2 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas ...	—	—
Coronas danesas ...	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Montefrío (Granada), con dieciocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y tres mil ochocientos una pesetas con dos céntimos debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 14.089,06 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en

esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 136 Comandancia Mixta de la Guardia Civil, en Granada, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 28.178,12 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de

obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

197-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Villa del Río (Córdoba), con nueve viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas ochenta y tres mil ciento veintuna pesetas con cincuenta y seis céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 7.435,74 pesetas, que

se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), (calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 105 Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Córdoba, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 14.871,48 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

198-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil.

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Cantillana (Sevilla), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma. acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas treinta mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y

dos céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 6.257,70, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina y en la cabecera de la 138 Comandancia Mixta de la Guardia Civil, en Sevilla, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 12.515,40 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores

deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

199-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Herrera del Pisuerga (Palencia), con 18 viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subas-

ta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientas cuarenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 13.996,85 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 209.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Palencia, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de

27.993,70 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión; en los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

200-O

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central) ha dispuesto se celebre subasta para adquisición de 5.000 Carteras Militares de Identidad (3.500 grabadas en plata y 1.500 en oro).

El acto tendrá lugar ante el Tribunal Reglamentario, en la Sala de Ac-

tos del Servicio Geográfico del Ejército, Prim, número 21, de esta capital, a las once horas del día veintiuno de febrero próximo.

Podrán concurrir exclusivamente los productores nacionales, quienes podrán presentar muestra ajustada al modelo descrito en el pliego de condiciones técnicas hasta las trece horas del día diecinueve de febrero, señalándola con un lema, las cuales serán reconocidas, rechazándose las que no reúnan las condiciones técnicas, no siendo admisibles las proposiciones que a las mismas se refieran.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten, ajustados al modelo de proposición y en sobres cerrados, cuya apertura se verificará transcurrida la media hora.

El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para justificar la personalidad de los oferentes, y los que acudan en representación deberán acompañar poder notarial.

Abiertos los pliegos, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

Caso de existir dos o más proposiciones iguales, siendo las más convenientes, se invitará por el Presidente a licitación por pujas a la llana, durante quince minutos para deshacer el empate, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones se publicarán a continuación del anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando expuestos a partir de esta fecha en la Pagaduría del Servicio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 25 de enero de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con cédula personal vigente de Clase Tarifa núm. expedida en el de de en nombre (propio o en representación o apoderación legal de), hace presente:

Primero Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la Subasta de adquisición de ... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas contenidas en los mismos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece (en número y letra) al precio de (en número y letra) pesetas.

Tercero. Que al pliego se une resguardo (o Carta de Pago), importante pesetas, que justificarán el depósito con arreglo al Pliego de condiciones legales.

Cuarto. (Detalle de los documentos que se acompañen.)

Quinto. Que el kma correspondiente a la muestra presentada es

Sexto. (Si cuenta con materias primas o se es preciso recibirlas.)

Fecha, firma y rúbrica del licitador o de representante, expresando este extremo.

Nota.—La oferta se extenderá en papel sellado de la clase octava (8.ª) y en pliego entero.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.ª Es objeto del contrato lo siguiente:

1.500 Carteras Militares de Identidad grabadas, como luego se dirá, en oro fino, y 3.500 en plata, con las siguientes características:

a) Dimensiones: forma cartera rectangular, de 13 cm. de largo por 9 cm. de ancho, una vez cerrada.

b) Materiales a emplear: cuero procedente de piel de cabra de «grano sangre», de primera calidad, bien curtido y con un grueso mínimo de 0,7 mm., en color marrón que no destiña al frote ni al agua; tela moaré de seda, de primera calidad, color marrón, y de 177 hilos a un cabo y 68 pasadas a un cabo por centímetro; celuloide transparente; oro fino y plata.

c) Confección: de forma rectangular, constituida por dos carpetas de 87 x 430 mm.

La parte interior de la primera carpeta forma un fuelle dividido en dos compartimientos por una separación de «moaré», con un borde superior de piel de 20 mm. de anchura, del cual parte un cuadro de doble lámina de celuloide, con reborde de cuero para introducir la Tarjeta de Identidad, con un pespunte a todo alrededor. Este porta-tarjetas será de 125 mm. de largo por 85 mm. de ancho, teniendo una abertura en la parte interna de su longitud para poder introducir la tarjeta.

La parte interior de la segunda carpeta formará un bolsillo con fuelle, dividido en dos compartimientos por una separación de «moaré» con canto de cuero en su borde superior, de dimensiones análogas a la separación de la primera carpeta. Sobrepuestos, y en la parte inferior de esta segunda carpeta, llevará dos compartimientos en piel de 45 mm. de alto por 40 de largo, uno, y 80 mm. el otro.

Todo el reborde externo de la cartera llevará cosido invisible interior, y vueltos, pegados y cosidos al bolsillo

del fuelle, los compartimientos del mismo y el porta-tarjetas. Todo el exterior de la cartera lo constituye una hoja de cuero de una sola pieza, y los rebordes vueltos y pegados o pestaña serán de 4 mm. de anchura.

d) Grabado: la primera carpeta lleva en el anverso o parte exterior el Escudo Imperial de España, siendo sus dimensiones 20 x 15 mm.; en la parte media lleva la leyenda «Ejército Español», en letras mayúsculas de 6 milímetros de altura, y más abajo, y separados ambos renglones por un guión, la de «Cartera Militar de Identidad», con mayúsculas de 5 mm. y minúsculas de 4 mm., y en la parte externa de la cara posterior, el sello del Servicio Geográfico del Ejército, centrado.

Todo este grabado, así descrito, lo será troquelado y en oro todo él en 1.500 carteras, destinadas para señores Generales, Jefes y Oficiales, y en plata, en 3.500, destinadas para Suboficiales y personal subalterno.

2.ª El plazo de entrega será como máximo de un mes, a contar a partir de la fecha de adjudicación.

3.ª Para la recepción, que habrá de ser en este Servicio Geográfico, se nombrará una Comisión Técnica de la que formará parte la Junta Económica del Servicio, la que tendrá en su poder el modelo que haya presentado el licitante que resulte adjudicatario de la subasta.

4.ª La adjudicación se hará a un solo licitante, a fin de obtener la máxima uniformidad.

5.ª Los precios límites máximos o de tipo de subasta, puestas las carteras en el Almacén de este Servicio, serán de 21,45 pesetas para las grabadas en oro fino, y de 20,45 pesetas para las grabadas en plata, por unidad.

6.ª En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10), el adjudicatario deberá entregar, con el último lote, los troqueles y matrices que le sirvieron para el grabado de las leyendas y escudos.

7.ª En cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de protección a la Industria Nacional, habrán de ser precisamente todos los materiales que se empleen de producción nacional.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

Primera.—Los industriales, comerciantes o particulares a quienes interese, presentarán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava

(artículo 53 de la Ley del Timbre), sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, sujetándose al modelo que se publica en el anuncio.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o documento nacional de identidad y el último recibo o alta de contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

A las proposiciones deberán acompañar los licitadores el certificado de productor nacional a que hacen referencia las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 18); asimismo declararán en sus proposiciones que se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de diciembre, página 7034), sobre protección a la Industria Nacional, y también al del Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero, página 1627), sobre Contrato de Trabajo, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

No podrán hacer proposiciones por sí o en apoderación o representación los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerarios, de reserva o retirados sin desempeñar cargo alguno, haciendo constar en las mismas los proponentes no tener la condición de militar, y, en caso de tenerla, que se encuentran en las situaciones citadas, según se dispone en el artículo 14 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 25) y Decreto de 14 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, de 1 de abril).

Los industriales concursantes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado con relación a los plazos de entrega que se consignan.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los re-

quisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las Cartas de Pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 11 del año 1941), hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 221 del 9 de agosto).

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la «Subasta para la adjudicación por el Servicio Geográfico del Ejército de mil quinientas Carteras Militares de Identidad grabadas en oro y tres mil quinientas grabadas en plata».

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para corresponder a nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimo; en la inteligencia que si se consignan más cifras, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza de Madrid, Dependencias del

Servicio Geográfico del Ejército, sito en la calle de Prim, núm. 21, el día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal, que se constituirá en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden de 10 de enero de 1931 (C. L. 14, Apéndice I), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que consideren necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición por el Servicio Geográfico del Ejército de mil quinientas Carteras Militares de Identidad grabadas en oro y tres mil quinientas grabadas en plata.»

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se enunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán todos los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formulará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente de Tribunal de Subasta invitará a una licitación, por puja, a la llana, durante el término de quince minutos, a los au-

tores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de propuesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto, previa firma del retré de las mismas al pie de las respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos.

Décimosexta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando correspondiera, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación, sobre acreditación de la propiedad de efectos públicos.

Décimoséptima.—El contratista tendrá obligación a formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimooctava.—El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonoventa.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los almacenes de este Servicio Geográfico del Ejército, sitos en el número 8 de la calle de Prim, de esta ciudad.

Vigésimoprimerá.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puertos, practicas, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésimosegunda.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimotercera.—El plazo de entrega de los efectos contratados será, como máximo, de un mes, y se verificará en los Almacenes del Servicio Geográfico del Ejército, en Madrid, calle de Prim, núm. 8, y la recepción de los mismos se efectuará por la Co-

misión de Compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de efectos entregado se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 223, del día 10), con el último lote deberá hacer entrega a este servicio de los troqueles y matrices que haya utilizado en el grabado.

Vigésimocuarta.—El pago se hará una vez recibidos los efectos a satisfacción por el Servicio Geográfico del Ejército, con cargo al capítulo tercero, artículo octavo, grupo único, concepto tercero «Obras reintegrables» de la sección cuarta del vigente Presupuesto, por medio de mandamientos de pago, expedidos a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuartito de la instrucción sexta de la circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» núm. 265). Con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en las condiciones décimooctava a vigésimosegunda de este pliego.

Vigésimoquinta.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero, pág. 1627) y demás disposiciones vigentes que los regulan. Asimismo se ajustarán a las obligaciones que para los patronos se señalan en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimosexta.—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición vigésimocuarta, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimoséptima.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración del nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición vigésimoseptava.

Vigésimoseptava.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarse en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerse no se considerara suficiente, se expedirá certificado del débito por el Comandante Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y Presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para recaudación de tributos, rentas, créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y Presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésimonovena.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésima.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimoprimerá.—En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el con-

trato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

El ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

Trigésimosegunda.—Por el ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que se refiere.

Trigésimotercera.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimocuarta.—El presente pliego de condiciones legales queda redactado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de diciembre, página 7034) y preceptos que quedan en vigor de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» 27) y Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» 153), a los que el contratista deberá dar cumplimiento en la parte que le afecta.

201-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Antonio Vidal Alegret, domiciliado en Poble de Segur, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Once mil (11.000) pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, núms. 213.745 al 213.761, y serie B, número 54.620.

Cinco títulos de 1.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Exterior serie A, números 19.233, 19.254, 19.255, 19.256 y 19.267.

Tres títulos de 500 pesetas nominales, números 213.741, 213.743 y 213.744.

Un título de 2.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1931, serie B, núm. 30.833, que fué canjeado por el núm. 115.780, emisión de 1935, del que fué desposeído.

Todo ello, por un valor total de 20.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio

para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 11 de noviembre de 1944.

281-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Anuncio

Habiendo sufrido extravío diez facturas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 1935, correspondientes a las series, vencimientos y numeración de los títulos que a continuación se expresan, presentadas por el Banco de España de esta plaza en estas oficinas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen las entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, deberán declararse nulas y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913:

—Factura número 58, vencimiento 15 de agosto de 1937, serie B, número 31.566.

Factura número 110, vencimiento 15 de agosto de 1939, serie B, números 33-927, 39-951, 74-777 y 8 y 74-879 al 83.

Factura número 80, vencimiento 15 noviembre de 1939, serie A, 324-439.

Factura número 70, vencimiento 15 de febrero de 1940, serie B, 324-439; B, 31.269, y B, 39-951.

Factura número 260, vencimiento 15 de agosto de 1938, serie B, 74-926.

Factura número 159, vencimiento 15 de noviembre de 1938, serie B, 74-926.

Factura número 74, vencimiento 15 de febrero de 1940, serie B, 74-926.

Factura número 50, vencimiento 15 de mayo de 1940, serie B, 74-926.

Factura número 49, vencimiento 15 de mayo de 1940, serie A, 324-439.

Factura número 65, vencimiento 15 de mayo de 1938, serie C, 5-137.

Cádiz, 27 de enero de 1945.—El Interventor de Hacienda, Juan J. Acuña, V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

114-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: C. O. D. E. S. A.

Emplazamiento: Elche-Crevillente (Alicante).

Objeto de la industria: Estación de medida en Crevillente y línea de alta tensión.

Producción: 500 KVA. c a s e t a, 10.000 voltios línea.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 5 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 308-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Mejora de industria**

Peticionario: Hidroeléctrica del Sur, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Motril.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios para interconexión entre la Central de Santa Isabel, propiedad de la «Hidroeléctrica del Sur», Sociedad Anónima, situada en el término municipal de Motril, con la línea de la «Eléctrica de Cázulas», en Salobreña, término municipal del mismo nombre, y estación transformadora de acoplamiento en las inmediaciones de Salobreña.

Longitud total de la línea, 3.500 metros.

Para la instalación se emplearán materiales y obreros españoles.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, núm. 2.

Granada, 23 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 297-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio López Jiménez.

Objeto de la industria: Nueva industria de obtención de aceite esencial del limón.

Emplazamiento: Benamargosa.
Producción: 750 kilogramos de aceite esencial y 70.000 kilogramos de zumo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 24 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

296-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Eléctrica Berlanguena, S. A.

Domicilio: Berlanga.

Lugar de situación de la industria: Berlanga, Ahillones y Valverde de Llerena.

Objeto: Ampliar su actual línea monofásica, de transporte de energía eléctrica de 3.000 voltios, a trifásica, 22.000 voltios, con el fin de suministrar energía eléctrica a los pueblos de Berlanga, Ahillones, Maguilla y Valverde de Llerena, con instalación de dos casetas de transformación y medida de 160 KVA. en el pueblo primeramente citado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

295-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Tocinera Andaluza, Sociedad Limitada, Camas.

Objeto de la ampliación: Aumento de potencia frigorífica para sus propias cámaras de refrigeración y venta de hielo sobrante al público.

Producción: 45.000 frigorías y 6.000 kilos de hielo diarios, a base de fabricación no interrumpida.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación, en el plazo de diez días.

294-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Pinazo Marín.

Domicilio: Pasaje de Ventura Felú, núms. 13 y 15. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles.

Producción: Muebles de diferentes clases por valor de más de 540.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 25 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

292-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Usó Ventura.

Domicilio: Calle del Consuelo, 5. Grao-Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de purés y similares la siguiente maquinaria: Un molino «Wegman» doble, de 4 cilindros, de 500×230 mm. Un molino de muelas catalanas de 1,35 m. de diámetro. Una descascaradora horizontal de esmeril de 70 cm. de diámetro para cereales, una limpia, una deschadora, un sator, elevadores.

Aumento de la producción: 6.000 kilogramos de harina de manioc o yuca en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 24 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

290-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don S. José Hervás Bonafé.

Domicilio: Calle de Colón, 40. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de aceites una prensa hidráulica con sus accesorios.

Aumento de la producción: 200 litros diarios de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

288-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco García March.

Domicilio: Vara de Cuarta, 158. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa a brazo de dos plazas en su industria de fabricación de baldosas hidráulicas.

Aumento de la producción: 6.000 metros cuadrados de pavimento de diferentes tipos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

293-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Hijos de Miguel Taty, S. L.

Domicilio: Calle del Consuelo, número 9. Grao-Valencia.

Objeto de la industria: Molino arrocero.

Producción: En jornada de ocho horas, 10.725 kilogramos de arroz blanco, 300 kilogramos de medianos de arroz, 900 kilogramos de cilandro, 225 kilogramos de morret.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

289-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Crespo Gallart.

Domicilio: Calle de José Benlliure, 19. Grao-Valencia.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de maquinaria.

Producción anual: Construcción de 25 máquinas del ramo de la alimentación como amasadoras, divisoras y batidoras y reparación de las mismas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 24 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

291-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Nueva industria**

Peticionario: Don Mariano Lora Hidalgo.

Objeto de la industria: Preparación de abonos compuestos a base de huesos y basuras fermentadas.

Producción: 1.200 toneladas de superfosfato de hueso; 2.400 toneladas de abonos compuestos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo regl-

mentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 1).

Salamanca, 26 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García. 92-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Harinera Salmantina, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de un transformador elevador de 15 KVA.-220/5.000 V. en la subestación de Barbadillo; una línea de transporte desde este pueblo a los de Galindo, Perahuy y Santo Tomé de Colledo. Subestación de transformación tipo intemperie y redes en baja para distribución.

Producción: Se distribuirán anualmente 25.000 KWH.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 1).

Salamanca, 26 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García. 93-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: Don Joaquín Rambla Grediaga.

Objeto de la industria: Fabricación de tramillas y jarcias.

Producción: Quince mil kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, 1.º

Castellón, 25 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 89-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Antonio Climent Llorach.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica y dos moledores de piedras en su almazara.

Producción: 25.000 kilogramos de aceite en campaña normal.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, 1.º

Castellón, 25 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
90-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don José Casanovas Fabregat.

Objeto de la industria: Extracción de aceites de oliva.

Producción: 20.000 kilogramos de aceite en campaña normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, 1.º

Castellón, 25 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
91-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Ruiz Garrigós.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua: Cinco mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalope.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Villarluego y Cuevas de Cañart.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y con-

secutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 26, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos, a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 25 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., F. Fernández.

122-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas.—Concesiones de aguas públicas

En esta Jefatura de Aguas ha sido presentada solicitud de concesión de aguas públicas con arreglo a las características que se citan por el peticionario en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eloy Sánchez de la Rosa.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Banco de Bilbao, plaza de Cervantes, 14.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guerrero.

Término municipal donde radican las obras: Badajoz.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley núm. 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019 de 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta

días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley núm. 33 del año 1927, no admitiéndose en la mencionada Jefatura, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aun el del propio solicitante.

Ciudad Real, 25 de enero de 1945.

El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

106-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, dada cuenta de la resolución de la Dirección General de Justicia de 19 de diciembre último, resolviendo el recurso promovido por don Vicente Pérez Delgado a favor del mismo, y por ello adjudicándosele la Secretaría del Juzgado Municipal de Mirançilla, acordó dicha Sala, de conformidad con lo expuesto «in voce» por el señor Fiscal, dejar sin efecto el nombramiento para dicha Secretaría a favor de don Antonio Sánchez Santos y adjudicarle en corrida de escala la Secretaría del Juzgado Municipal de Villarta de los Montes, que había sido adjudicada a don Miguel González de Quevedo, la cual también queda sin efecto y se le adjudica la Secretaría del Juzgado Municipal de Llera.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan interponerse los recursos que procedan, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 16 de enero de 1945.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

113-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes

En cumplimiento de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre siguiente,

Este Excmo. Ayuntamiento convoca a concurso, para su provisión en propiedad, de las plazas siguientes:

Para proveer entre Caballeros mutilados por la Patria:

Una plaza de Vigilante de Impuestos, dotada con tres mil seiscientos cuarenta pesetas anuales. Dos de Guardias Urbanos, con tres mil setecientas ochenta pesetas cada una, y tres de Vigilantes o Celadores nocturnos, con tres mil setecientas ochenta pesetas.

Para proveer entre ex combatientes:

Una plaza de Inspector de Impuestos, dotada con cuatro mil ochocientas sesenta pesetas anuales; otra de Cobrador de Impuestos, con tres mil seiscientos cuarenta pesetas; dos de Vigilantes de Impuestos, con tres mil seiscientos cuarenta pesetas; una de Inspector de Higiene, con cuatro mil doscientas pesetas; tres de Guardias Urbanos, con tres mil setecientas ochenta pesetas; dos de Guardias Rurales, con tres mil setecientas ochenta pesetas; tres de Vigilantes o Celadores nocturnos, con tres mil setecientas ochenta pesetas, y una de Fontanero, con cuatro mil ciento treinta pesetas.

Para ex cautivos:

Una plaza de Guarda Rural, dotada con tres mil setecientas ochenta pesetas anuales; otra de Encargado del reloj público, con setecientas veinte pesetas, y otra de Enfermero del Hospital, con setecientas treinta pesetas anuales.

Para proveer entre los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Tres plazas de Vigilantes nocturnos, dotadas cada una con tres mil setecientas ochenta pesetas.

A concurso no restringido se convocan:

Una plaza de Perito Aparejador, dotada con cinco mil pesetas anuales; otra de Inspector Jefe de Celadores nocturnos, con seis mil doscientas cuarenta pesetas, y cuatro de Sepultureros, con tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de dieciocho años, de

buena conducta e indudable adhesión al Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales y acreditar documentalente la condición por la que se concurra.

El examen constará de dos partes y consistirá la primera en ejercicios de lectura y escritura al dictado y la segunda versará sobre conocimientos generales indispensables a cada una de las plazas objeto de este concurso.

El Perito Aparejador no sufrirá dicho examen, exigiéndosele la presentación del título que justifique su capacidad profesional.

El plazo de presentación de instancias terminará el día en que haga un mes de la inserción de este anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comenzando a contarse dicho tiempo a partir de la última fecha en que sea publicado, y el examen tendrá lugar en este Ayuntamiento al siguiente día del que haga cuarenta de la aparición del anuncio en los Boletines expresados.

Loja, 25 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

182-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales, por el presente anuncio se saca a concurso la ejecución de las obras de construcción de una galería en la conducción de aguas de Ordunte, que comience en la cabeza de salida del sifón denominado «Yartu» y termine en la conducción actual.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador, y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.778,68) como fianza provisional.

Para poder tomar parte en el concurso en representación de otra persona o Sociedad, deberá el licitador presentar el correspondiente poder es.

pecial para ello, bastanteados en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior a de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a este concurso es de doscientas treinta y ocho mil novecientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (238.933,85).

Una vez adjudicado el concurso, deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (9.557,35).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a legislación social.

Las Empresas, Sociedades o Compañías proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los planos y presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de once a una de la mañana.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 24 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao,

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, provisto de la cédula personal expedida por, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para la contratación de las obras de construcción de una galería en la conducción de aguas de Ordunte, que comience en la cabeza de salida del sifón denominado «Yartu» y termine en la conducción actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este concurso por la suma de (en letras y números), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprenden el presupuesto.

Bilbao, a de de 1945.

180-O.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Anuncio

Don Luis Castro Casal solicita un duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia), en esta Facultad, por haberse extraviado el que posea, expedido en Madrid el día 21 de febrero de 1900.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1944. El Secretario de la Facultad (ilegible).—V.º. B.º, el Decano (ilegible).

101-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de noviembre de 1944, falleció en la ladrillería «Lestres» el obrero José Oriol Baques Rafel, de veintitrés años de edad, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), hijo de Daniel y de Juana, domiciliado en Ferrer Vidal, 12, Villanueva y Geltrú, que trabajaba al servicio de Pedro Mestres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir al indemniza-

ción correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de septiembre de 1944, falleció en el mar el obrero Eduardo del Gallego Balbín, de veintitrés años de edad, natural de Lastres (Oviedo), hijo de Luciano y de Eduarda, domiciliado en Lastres, que trabajaba al servicio de Luciano Gallego Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir al indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de mayo de 1944, falleció en Moimenta (La Coruña) el obrero Julio Silva Pouso, de diecisiete años de edad, natural de Rebordelo-Boiro (La Coruña), hijo de Marcelino y de Teresa, domiciliado en Boiro (La Coruña), que trabajaba al servicio de Fernando González Conde y Borbón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir al indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de agosto de 1944, falleció en Torelló (Barcelona) el obrero Francisco Ricart Vileta, de sesenta y dos años de edad,

natural de San Pedro de Torelló (Barcelona), hijo de José y de Luisa, domiciliado en San Pedro de Torelló (Barcelona), que trabajaba al servicio de Ramón Vidal Espona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Zamora a La Coruña (trozo 2.º)—Término municipal de Orense

Obras de modificación de instalaciones en la Estación de Orense-Empalme y Variante de la carretera de Villacastín a Vigo

E D I C T O

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1939 la declaración de urgencia de las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, es aplicable a las mismas los preceptos de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre del mismo año con aplicación a las fincas que en la relación inserta a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Orense, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de dichas fincas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe (ilegible).

Relación nominal de propietarios de fincas de necesaria ocupación con motivo de las obras de modificación de instalaciones en la Estación de Orense-Empalme, kilómetro 248-917,96 del ferrocarril de Zamora a La Coaña y Variante de la carretera de Villacastin a Vigo entre el kilómetro 557-526,70 al kilómetro 538-070.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vicindad	Situación de la finca	Clase de terreno
1	José López	Peliquín	Figueira	Monte tojal.
2	Herederos de Camilo González	Idem	Idem	Idem.
3	Camino público	—	—	—
4	Agustín Conde Gómez	Orense	Peliquín	Labor y monte.
5	Santiago Gómez	Peliquín	Idem	Idem.
6	Manuel González González	Oira	Idem	Idem.
7	María Novoa Suárez	—	Idem	Idem.
8	Francisco Alvarez Díaz	Peliquín	Idem	Idem.
9	Josefa Domínguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
10	Antonio González López	Canedo	Idem	Idem.
11	Dimas Moreira Blanco	Puente Mayor	Idem	Idem.
12	Manuel Fraile Novoa	Idem	Idem	Viña e idem id.
13	Vicente López Gómez	Orense	Idem	Labor y monte.
14	Orosia Fernández González	Canedo	Idem	Edificación.
15	Ramón González	Idem	C. Alejandro Pedrosa	Viña.
16	Manuel Méndez Torres	Idem	Las Tapias	Labor.
17	Angel Iglesias	Idem	Idem	Viña.
18	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Prado.
19	Indalecio Díaz	Idem	Idem	Idem.
20	Manuel Díaz	Idem	Las Lameiras	Labor.
21	Emilio Araujo	Idem	Idem	Idem.
22	Antonio Gómez	Idem	Idem	Idem.
23	Eladio Veiga	Quintán	Idem	Viña.
24	Cesáreo Veiga	Idem	Idem	Idem.
25	Clotilde Prada	Idem	Idem	Idem.
26	Alejandro Vázquez	Canedo	C.ª del 21	Solar.
27	Antonio Vázquez Boyabo	Orense	Idem	Labor.
28	Clotilde Prada	Quintán	Chapa	Idem.
29	José Vázquez Lorenzo	Idem	C.º de Guizamonde	Parral.
30	Manuel Iglesias	Idem	Idem	Labor.
31	Clotilde Silva	Idem	C.º de Chapa	Viña.
32	Benjamín Sarmiento	Idem	C.ª de Vigo	Idem.
33	Pedro González	Idem	Caldas	Idem.
34	Luis Iglesias	Idem	C.º de Chapa	Idem.
35	Manuel Calviño	Idem	C.ª de Vigo	Idem.
36	José Vázquez	Idem	Idem	Idem.
37	José Iglesias	Canedo	Idem	Idem.
38	Carmen Rodríguez	Quintán	Idem	Idem.
39	Claudio Vázquez	Canedo	Idem	Idem.
40	Teófilo Santiago	Quintán	Idem	Idem.
41	Generoso Bravo Cudeiro	Santán	Pozas de Arriba	Idem.
42	Juan Pérez Fernández	Paraíso	Idem	Labor.
43	Aurelio Pérez Vázquez	Santana	Idem	Idem.
44	Concepción Vázquez	Idem	Idem	Viña.
45	Manuel Vázquez Azenjo	—	Pozas de Abajo	Idem.
46	Severino Viso Alvarez	Idem	Idem	Idem.
47	Francisco González Fuentes	San Pedro	Idem	Labor.
48	José Alvarez Iglesias	Capela	Idem	Idem.
49	Martín Pereira Varela	Santán	Idem	Viña.
50	Angel García Puga	Bobadela	Idem	Idem.
51	José Pérez Fernández	San Pedro	C.ª de Vigo	Labor.
52	Generoso Bravo	Santana	Idem	Idem.
53	Martín Pereira Varela	Idem	Idem	Idem.
54	Angel García Puga	Bobadela	Idem	Idem.
55	José Pérez Fernández	San Pedro	Idem	Idem.
56	Antonio Fortes Moreira	Idem	Idem	Idem.
57	Angel García Puga	Bobadela	Idem	Idem.
58	Antonio Pardo González	Canedo	Idem	Prado.
59	Eladio González Garabato	Quintela	Cachagua	Labor.
60	Viuda de José García	Orense	Quintán	Prado y viña.
61	Angel Iglesias	Idem	La Cuenca	Huerta.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Situación de la finca	Clase de terreno
62	Alfredo Pérez Montas	Canedo	Quintán	Solar.
63	Emilio Iglesias Prada	Idem	Idem	Idem.
64	Elisa López Pulido	Idem	Idem	Solar y edificación
65	Casilda Pulido	Idem	Idem	Solar.
VARIANTE DE LA CARRETERA DE VILLACASTIN A VIGO				
66	Concepción Vázquez	Quintela	O. Bouzo	Solar y labor.
67	Manuel Estévez	Tarascón	Idem	Solar.
68	Avelino Rodríguez Pereira	Idem	Idem	Idem.
69	Ramón Fomeiro	Idem	Idem	Idem.
70	Avelino Rodríguez Pereira	Idem	Idem	Idem.
71	Celso Vázquez	Idem	Idem	Tojal.
72	Lorenzo Alvarez	Idem	Idem	Solar.
73	Antonio Varela	Quintela	Idem	Idem.
74	José Caride Freigido	Idem	Idem	Idem.
75	Hermelinda Freigido	Idem	Idem	Idem.
76	Nieves Freigido	Idem	Idem	Idem.
77	José Novoa	Idem	Idem	Idem.
78	Hermelinda Freigido	Idem	Idem	Idem.
79	Antonio Caride	Idem	Idem	Idem.
80	Hermelinda Freigido	Idem	Idem	Idem.
81	José Ramón Pernas	Orense	Idem	Idem.
82	Elpidio Fernández	Quintela	Idem	Idem.
83	Vicente Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
84	Emilio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
85	Antonio Estévez	Idem	Idem	Idem.
86	Avelino Rodríguez Pereira	Tarascón	Vilanova	Idem.
87	Hermelinda Freigido	Quintela	Idem	Idem.
88	José Novoa	Idem	Idem	Idem.
89	Antonio Varela	Idem	Idem	Idem.
90	José Novoa	Idem	Idem	Idem.
91	Nieves Freigido	Idem	Idem	Idem.
92	Celso Domínguez	Idem	Idem	Solar y edificación
93	Darfa Campos	Idem	Idem	Idem.
94	Hermelinda Freigido	Idem	Idem	Idem.
95	Gisleno Gallego	Orense	Idem	Solar.
96	Antonio Rodríguez	Quintela	Idem	Idem.
97	Viuda de Pimentel	Santa Cruz	Idem	Idem.

Orense, 15 de enero de 1945.—El Ingeniero encargado (ilegible).

116-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 15.691, 15.693, 15.694, 15.696, 28.210 y 28.211, de pesetas nominales 1.000, 2.000, 1.000, 1.000, 2.000 y 2.000, en acciones de la S. A. Tranvía Eléctrico de Pontevedra, expedidos por esta Sucursal en 23 de agosto de 1923, los cuatro primeros, y en 15 de enero de 1942, los dos últimos, a favor de don Luis, don Claudio, doña Ramona, doña Trinidad, doña Matilde y don Miguel Losada Fer-

nández, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Pontevedra, 29 de enero de 1945.—El Secretario, Felipe Alvarez Gallego.

282-P.

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir 50 plazas de subalternos de este Banco

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, esta Entidad convoca un concurso-oposición para proveer 50 plazas de subalternos de dicho Banco, dotadas con la asignación que fija la citada Reglamentación.

Dichas plazas se cubrirán en provincias y Madrid para atender las necesidades de personal de su clase que existan o se produzcan con posterioridad al examen.

Los opositores aprobados al ser admitidos a prestar servicio, quedarán sujetos a cuanto dispone la mencionada Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada.

El concurso-oposición se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes para la provisión de estas plazas que reglamentan el examen y posterior admisión de concursantes que tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, caballeros mutilados, etc.

2.ª Podrán concurrir los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.

b) Más de veintitrés años y menos de cincuenta, si bien los opositores que fueran Caballeros mutilados, bastará con que tengan veinte años de edad.

c) Buena salud.

d) Antecedentes penales negativos.

e) Demostrar buenos antecedentes públicos y privados.

f) Justificar estar inscritos en la Oficina de Colocación.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalidad, en su caso; el c), acreditando no padecer enfermedad ni tara que le impida el desarrollo normal del trabajo propio de Banca, mediante certificación médica, reservándose el Banco el derecho a comprobar la buena salud del concursante por el Médico de la Entidad, cuando sea aprobado el interesado; el d), por certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; el e), con certificado expedido por el correspondiente Servicio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o la Guardia Civil, y mediante carta de garantía de persona o Entidad, a satisfacción del Banco; y el f), mediante la tarjeta o carnet expedido por la aludida Oficina.

Quienes tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, mutilados, etcétera, lo acreditarán mediante los correspondientes documentos, y en ese caso, sustituirán a los exigidos por las condiciones d) y e), para los demás.

3.ª Los opositores elevarán sus solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, y todos los documentos exigidos se presentarán al mismo tiempo con la solicitud, en la Jefatura de Personal de este Banco (avenida de José Antonio, núm. 3), desde la fecha de la presente convocatoria hasta el día 16 de febrero próximo, a las siete de la tarde, en que se dará por terminado el plazo de admisión.

Los concursantes que tuvieran presentadas solicitudes con anterioridad, a esta convocatoria, también deberán entregar todos los documentos exigidos, ya que no serán consideradas válidas las solicitudes cuyos expedientes no están totalmente completos.

4.ª A fin de evitar gastos de desplazamiento a los opositores y los inconvenientes con que hoy se tropieza para trasladarse con facilidad de un lugar a otro, se establecen Tribunales locales, para este concurso-oposición, que radicarán en las distintas plazas en que el Banco esté establecido, ante los que podrán concurrir todo opositor del lugar en que aspire a prestar servicios el día que se le designe para ocupar vacante, lo que previamente hará constar en la instancia-solicitud, sin que esto prejuzgue que la Entidad haya de destinarle a esa plaza y no a aquella en que conviniere sus servicios.

Los opositores que desempeñen actualmente cargo eventual en el Banco comparecerán ante el Tribunal que se constituya en la dependencia a que están adscritos.

5.ª Dichos Tribunales quedarán constituidos en las respectivas sucursales y agencias del Banco, y estarán compuestos conforme previene el artículo noveno de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.

6.ª Los exámenes darán comienzo el día 1 de marzo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio del Banco en las respectivas localidades, y con antelación de diez días a dicha fecha, se harán públicas las relaciones nominales de los admitidos al concurso, fijándose en las carteleras de anuncios del Banco, en cada plaza, en que está establecido.

Quienes hubiesen quedado excluidos de tales relaciones podrán reclamar, dentro de los dos días siguientes a la publicación de dichas listas, ante el Tribunal.

7.ª Los admitidos al concurso serán sometidos a un examen de conocimientos, que se efectuarán por escrito, en las respectivas localidades, que consistirá en dos ejercicios: Uno eliminatorio, que afectará en primer término a la compostura y trato social debido a las relaciones que en el futuro han de tener con el público, y en ese ejercicio, además de las cuatro reglas, demostrarán saber leer y escribir correctamente, y otro acreditativo de tener conocimientos elementales de Banca.

8.ª La puntuación que se fijará a los ejercicios obedecerá a las normas generales, señalándola el Tribunal al constituirse, acordándose igualmente la puntuación mínima necesaria para

considerar a los concursantes aptos en su primer ejercicio y por consiguiente, con aptitud probada para realizar el otro.

9.ª Una vez terminado el ejercicio eliminatorio se harán públicas en las carteleras de anuncios del Banco las relaciones nominales de los concursantes que le hayan aprobado, a fin de que sepan quiénes están en condiciones para continuar el examen.

Los opositores que quedaran excluidos podrán retirar su documentación, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, desde el 15 al 30 de marzo, durante las horas de oficina, advirtiendo que, finalizado dicho plazo, no se atenderá cuantas reclamaciones se hicieren al respecto.

Finalizados todos los ejercicios, el Tribunal hará otra relación de los concursantes que hubiesen sido aprobados y una vez sometida al Consejo de Administración de la Entidad, se notificará a los interesados por el mismo medio citado anteriormente.

Madrid, 27 de enero de 1945.

327-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Madrid

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 28.569, contratada por don Mariano Moreno Román, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se entenderá un duplicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1944.—
Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.

303-P.

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Barquillo, 12, Madrid

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de febrero del presente año, a las doce de la mañana. Los libros y comprobantes de la Sociedad están a disposición de los señores socios, de once a trece, todos los días laborales.

Madrid, febrero de 1945.

334-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 25 de diciembre próximo pasado, se han celebrado por este Banco en el día de hoy los sorteos para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100 y 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en los cuadros que seguidamente se insertan.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de abril de 1945, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual, dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas

411 a	420	3.601 a	3.610	6.071 a	6.080	8.981 a	8.990	15.771 a	15.780
571 a	580	5.041 a	5.050	6.711 a	6.720	11.211 a	11.220	16.111 a	16.120
1.391 a	1.400	5.091 a	5.100	6.951 a	6.960	12.671 a	12.680	16.221 a	16.230
2.191 a	2.200	5.321 a	5.330	7.141 a	7.150	12.851 a	12.860	16.591 a	16.600
2.431 a	2.440	5.541 a	5.550	8.241 a	8.250	13.251 a	13.260	16.761 a	16.770
3.081 a	3.090	5.701 a	5.710	8.931 a	8.940	14.521 a	14.530	16.861 a	16.870

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas

75.181 a	75.190	100.161 a	100.170	126.601 a	126.610	154.531 a	154.540	189.341 a	189.350
75.331 a	75.340	101.881 a	101.890	127.411 a	127.420	157.171 a	157.180	189.541 a	189.550
75.921 a	75.930	102.751 a	102.760	127.661 a	127.670	157.191 a	157.200	189.561 a	189.570
76.241 a	76.250	102.761 a	102.770	127.951 a	127.960	157.241 a	157.250	189.931 a	189.940
76.311 a	76.320	103.161 a	103.170	128.431 a	128.440	158.741 a	158.750	190.451 a	190.460
76.861 a	76.870	103.451 a	103.460	128.621 a	128.630	159.091 a	159.100	191.111 a	191.120
77.901 a	77.910	103.481 a	103.490	131.071 a	131.080	160.011 a	160.020	191.781 a	191.790
78.611 a	78.620	103.991 a	104.000	132.611 a	132.620	160.441 a	160.450	192.591 a	192.600
79.521 a	79.530	104.821 a	104.830	132.721 a	132.730	160.581 a	160.590	192.771 a	192.780
79.721 a	79.730	104.951 a	104.960	132.851 a	132.860	160.911 a	160.920	192.891 a	192.900
79.831 a	79.840	105.801 a	105.810	133.491 a	133.500	161.641 a	161.650	193.881 a	193.890
79.871 a	79.880	106.681 a	106.690	133.651 a	133.660	161.781 a	161.790	194.061 a	194.070
80.221 a	80.230	106.821 a	106.830	135.471 a	135.480	162.011 a	162.020	194.081 a	194.090
80.241 a	80.250	106.841 a	106.850	135.481 a	135.490	162.731 a	162.740	194.561 a	194.570
81.061 a	81.070	107.411 a	107.420	135.961 a	135.970	162.861 a	162.870	194.951 a	194.960
81.321 a	81.330	107.421 a	107.430	136.391 a	136.400	163.041 a	163.050	195.141 a	195.150
82.361 a	82.370	108.321 a	108.330	137.521 a	137.530	163.341 a	163.350	196.301 a	196.310
82.471 a	82.480	108.441 a	108.450	138.851 a	138.860	164.131 a	164.140	196.501 a	196.510
83.281 a	83.290	108.551 a	108.560	139.271 a	139.280	164.941 a	164.950	196.591 a	196.600
84.031 a	84.040	109.721 a	109.730	139.641 a	139.650	166.441 a	166.450	197.231 a	197.240
84.911 a	84.920	110.061 a	110.070	139.861 a	139.870	166.541 a	166.550	198.681 a	198.690
85.771 a	85.780	110.811 a	110.820	140.341 a	140.350	166.751 a	166.760	198.821 a	198.830
87.331 a	87.340	111.031 a	111.040	140.351 a	140.360	168.931 a	168.940	199.111 a	199.120
87.941 a	87.950	111.131 a	111.140	140.871 a	140.880	169.021 a	169.030	199.131 a	199.140
88.531 a	88.540	111.801 a	111.810	141.231 a	141.240	169.711 a	169.720	199.471 a	199.480
88.651 a	88.660	112.271 a	112.280	141.411 a	141.420	170.031 a	170.040	200.211 a	200.220
88.781 a	88.790	112.611 a	112.620	142.841 a	142.850	171.111 a	171.120	201.451 a	201.460
89.041 a	89.050	113.341 a	113.350	142.921 a	142.930	172.621 a	172.630	201.541 a	201.550
89.411 a	89.420	113.471 a	113.480	145.381 a	145.390	172.881 a	172.890	203.031 a	203.040
89.621 a	89.630	114.441 a	114.450	145.761 a	145.770	173.461 a	173.470	204.241 a	204.250
90.111 a	90.120	114.761 a	114.770	145.801 a	145.810	173.561 a	173.570	205.091 a	205.100
90.851 a	90.860	115.331 a	115.340	147.151 a	147.160	174.421 a	174.430	206.291 a	206.300
91.161 a	91.170	115.861 a	115.870	147.711 a	147.720	174.891 a	174.900	207.141 a	207.150
91.431 a	91.440	115.871 a	115.880	147.761 a	147.770	175.521 a	175.530	208.911 a	208.920
92.661 a	92.670	116.991 a	117.000	147.831 a	147.840	175.571 a	175.580	209.691 a	209.700
92.891 a	92.900	117.311 a	117.320	148.171 a	148.180	177.641 a	177.650	209.701 a	209.710
93.441 a	93.450	117.351 a	117.360	148.191 a	148.200	178.271 a	178.280	210.041 a	210.050
93.581 a	93.590	117.791 a	117.800	148.321 a	148.330	181.731 a	181.740	210.301 a	210.310
93.801 a	93.810	118.741 a	118.750	148.561 a	148.570	183.551 a	183.560	211.141 a	211.150
93.851 a	93.860	118.931 a	118.940	149.301 a	149.310	184.351 a	184.360	211.681 a	211.690
93.921 a	93.930	119.421 a	119.430	150.021 a	150.030	184.551 a	184.560	213.151 a	213.160
94.341 a	94.350	120.261 a	120.270	150.231 a	150.240	186.071 a	186.080	213.221 a	213.230
94.361 a	94.370	121.961 a	121.970	151.371 a	151.380	186.121 a	186.130	214.741 a	214.750
94.761 a	94.770	124.271 a	124.280	151.461 a	151.470	186.901 a	186.910	215.101 a	215.110
95.451 a	95.460	124.871 a	124.880	152.021 a	152.030	187.121 a	187.130	217.461 a	217.470
95.591 a	95.600	125.441 a	125.450	153.561 a	153.570	187.811 a	187.820	217.751 a	217.760
95.951 a	95.960	126.371 a	126.380	153.981 a	153.990	188.021 a	188.030	217.811 a	217.820
98.901 a	98.910	126.571 a	126.580	154.281 a	154.290	189.091 a	189.100	217.921 a	217.930

218.271 a 218.280
 218.291 a 218.300
 218.431 a 218.440
 218.461 a 218.470
 218.961 a 218.970
 219.151 a 219.160
 219.641 a 219.650
 220.491 a 220.500
 221.791 a 221.800
 222.081 a 222.090
 222.121 a 222.130
 222.221 a 222.230
 222.251 a 222.260
 222.631 a 222.640
 222.701 a 222.710
 224.751 a 224.760
 226.251 a 226.260
 226.591 a 226.600
 228.531 a 228.540
 231.941 a 231.950
 232.301 a 232.310
 232.531 a 232.540
 233.221 a 233.230
 233.401 a 233.410
 233.561 a 233.570
 234.281 a 234.290
 235.161 a 235.170
 235.431 a 235.440
 235.721 a 235.730
 235.941 a 235.950
 236.001 a 236.010
 236.381 a 236.390
 236.411 a 236.420
 236.461 a 236.470
 238.411 a 238.420
 238.731 a 238.740
 238.931 a 238.940
 240.351 a 240.360
 240.861 a 240.870
 241.581 a 241.590
 241.931 a 241.940
 242.691 a 242.700
 243.151 a 243.160
 243.731 a 243.740
 245.801 a 245.810
 245.901 a 245.910
 246.021 a 246.030
 246.221 a 246.230
 246.801 a 246.810
 247.111 a 247.120
 247.501 a 247.510
 247.541 a 247.550
 249.471 a 249.480
 250.811 a 250.820
 250.901 a 250.910
 251.601 a 251.610
 254.821 a 254.830
 256.201 a 256.210
 256.531 a 256.540
 257.131 a 257.140
 257.271 a 257.280
 258.011 a 258.020
 258.981 a 258.990
 259.621 a 259.630
 259.701 a 259.710
 261.021 a 261.030
 262.171 a 262.180
 262.221 a 262.230
 264.841 a 264.850
 267.161 a 267.170
 267.251 a 267.260

268.451 a 268.460
 269.411 a 269.420
 269.621 a 269.630
 269.751 a 269.760
 270.951 a 270.960
 271.851 a 271.860
 272.201 a 272.210
 272.551 a 272.560
 272.601 a 272.610
 272.691 a 272.700
 272.851 a 272.860
 273.441 a 273.450
 273.691 a 273.700
 274.131 a 274.140
 274.791 a 274.800
 274.811 a 274.820
 275.091 a 275.100
 275.331 a 275.340
 277.551 a 277.560
 277.611 a 277.620
 278.201 a 278.210
 279.271 a 279.280
 279.611 a 279.620
 281.051 a 281.060
 282.491 a 282.500
 282.571 a 282.580
 283.191 a 283.200
 284.951 a 284.960
 286.451 a 286.460
 287.091 a 287.100
 287.301 a 287.310
 287.981 a 287.990
 289.041 a 289.050
 289.671 a 289.680
 290.451 a 290.460
 290.851 a 290.860
 291.051 a 291.060
 291.591 a 291.600
 292.811 a 292.820
 293.181 a 293.190
 293.841 a 293.850
 295.771 a 295.780
 296.441 a 296.450
 296.731 a 296.740
 298.531 a 298.540
 298.581 a 298.590
 299.401 a 299.410
 299.441 a 299.450
 300.331 a 300.340
 300.411 a 300.420
 301.001 a 301.010
 302.081 a 302.090
 304.551 a 304.560
 304.911 a 304.920
 305.901 a 305.910
 308.021 a 308.030
 308.371 a 308.380
 309.391 a 309.400
 309.641 a 309.650
 309.781 a 309.790
 310.341 a 310.350
 310.661 a 310.670
 311.051 a 311.060
 311.221 a 311.230
 312.231 a 312.240
 313.811 a 313.817
 314.211 a 314.220
 315.381 a 315.390
 316.421 a 316.430
 316.531 a 316.540
 318.171 a 318.180

320.941 a 320.950
 321.071 a 321.080
 322.171 a 322.180
 322.361 a 322.370
 322.651 a 322.660
 322.931 a 322.940
 323.171 a 323.180
 325.031 a 325.040
 325.431 a 325.440
 325.451 a 325.460
 325.651 a 325.660
 327.231 a 327.240
 327.371 a 327.380
 327.591 a 327.600
 328.171 a 328.180
 329.971 a 329.980
 330.571 a 330.580
 333.421 a 333.430
 334.241 a 334.250
 334.331 a 334.340
 334.621 a 334.630
 335.151 a 335.160
 335.271 a 335.280
 335.641 a 335.650
 335.991 a 336.000
 336.591 a 336.600
 337.141 a 337.150
 337.321 a 337.330
 339.201 a 339.210
 339.361 a 339.370
 339.561 a 339.570
 340.441 a 340.450
 342.771 a 342.780
 342.931 a 342.940
 345.901 a 345.910
 348.741 a 348.750
 350.111 a 350.120
 350.851 a 350.860
 352.821 a 352.830
 353.051 a 353.060
 354.821 a 354.830
 355.041 a 355.050
 355.591 a 355.600
 356.601 a 356.610
 358.481 a 358.490
 361.361 a 361.370
 361.461 a 361.470
 361.761 a 361.770
 362.341 a 362.350
 363.241 a 363.250
 363.951 a 363.960
 364.561 a 364.570
 365.001 a 365.010
 366.201 a 366.210
 366.631 a 366.640
 367.831 a 367.840
 369.121 a 369.130
 369.411 a 369.420
 370.201 a 370.210
 370.301 a 370.310
 372.201 a 372.210
 372.621 a 372.630
 372.641 a 372.650
 372.661 a 372.670
 373.341 a 373.350
 376.451 a 376.460
 377.691 a 377.700
 380.061 a 380.070
 380.711 a 380.720
 380.741 a 380.750
 382.141 a 382.150

382.621 a 382.630
 382.771 a 382.780
 385.441 a 385.450
 385.731 a 385.740
 386.551 a 386.560
 387.201 a 387.210
 387.771 a 387.780
 388.721 a 388.730
 389.361 a 389.370
 389.751 a 389.760
 391.201 a 391.210
 392.561 a 392.570
 393.171 a 393.180
 395.221 a 395.230
 395.471 a 395.480
 396.291 a 396.300
 396.921 a 396.930
 397.221 a 397.230
 398.561 a 398.570
 398.651 a 398.660
 399.621 a 399.630
 399.781 a 399.790
 400.671 a 400.680
 401.121 a 401.130
 401.131 a 401.140
 401.421 a 401.430
 402.781 a 402.790
 403.441 a 403.450
 404.661 a 404.670
 405.921 a 405.930
 406.081 a 406.090
 406.141 a 406.150
 406.911 a 406.920
 407.971 a 407.980
 409.161 a 409.170
 411.061 a 411.070
 411.131 a 411.140
 412.311 a 412.320
 412.521 a 412.530
 413.541 a 413.550
 414.421 a 414.430
 416.451 a 416.460
 416.921 a 416.930
 417.771 a 417.780
 418.301 a 418.310
 418.751 a 418.760
 419.171 a 419.180
 420.851 a 420.860
 422.181 a 422.190
 423.821 a 423.830
 425.261 a 425.270
 428.201 a 428.210
 429.341 a 429.350
 430.931 a 430.940
 430.431 a 430.440
 431.081 a 431.090
 431.151 a 431.160
 431.331 a 431.340
 431.891 a 431.900
 432.201 a 432.210
 433.711 a 433.720
 435.811 a 435.820
 436.111 a 436.120
 436.341 a 436.350
 437.161 a 437.170
 437.261 a 437.270
 437.801 a 437.810
 437.941 a 437.950
 440.011 a 440.020
 440.851 a 440.860
 444.631 a 444.640

444.851 a 444.860
 446.551 a 446.560
 447.311 a 447.320
 448.141 a 448.150
 448.271 a 448.280
 448.651 a 448.660
 455.381 a 455.390
 456.781 a 456.790
 457.251 a 457.260
 459.721 a 459.730
 462.281 a 462.290
 462.421 a 462.430
 462.501 a 462.510
 463.341 a 463.350
 466.431 a 466.440
 467.331 a 467.340
 469.821 a 469.830
 470.921 a 470.930
 472.231 a 472.240
 473.321 a 473.330
 473.861 a 473.870
 474.031 a 474.040
 474.121 a 474.130
 474.721 a 474.730
 476.141 a 476.150
 476.951 a 476.960
 479.951 a 479.960
 482.071 a 482.080
 483.201 a 483.210
 484.841 a 484.850
 485.301 a 485.310
 485.481 a 485.490
 491.181 a 491.190
 492.501 a 492.510
 492.801 a 492.810
 494.991 a 495.000
 495.701 a 495.710
 496.291 a 496.300
 496.631 a 496.640
 499.231 a 499.240
 499.541 a 499.550
 499.631 a 499.640
 501.581 a 501.590
 506.481 a 506.490
 506.731 a 506.740
 507.481 a 507.490
 510.181 a 510.190
 510.831 a 510.840
 514.141 a 514.150
 519.451 a 519.460
 521.331 a 521.340
 528.781 a 528.790
 530.491 a 530.500
 532.741 a 532.750
 535.491 a 535.500
 535.681 a 535.690
 537.191 a 537.200
 542.861 a 542.870
 544.411 a 544.420
 548.251 a 548.260
 550.721 a 550.730
 555.511 a 555.520
 557.941 a 557.950
 558.741 a 558.750
 559.881 a 559.890
 566.831 a 566.840
 571.341 a 571.350
 574.661 a 574.670
 583.241 a 583.250
 583.751 a 583.760
 585.681 a 585.690

586.891 a 586.900	604.261 a 604.270	617.871 a 617.880	620.661 a 620.670	624.251 a 624.260
587.551 a 587.560	604.751 a 604.760	618.151 a 618.160	621.441 a 621.450	626.251 a 626.260
588.561 a 588.570	608.901 a 608.910	618.631 a 618.640	622.201 a 622.210	628.831 a 628.840
593.031 a 593.040	610.581 a 610.590	619.331 a 619.340	623.501 a 623.510	628.901 a 628.910
599.891 a 599.900	616.631 a 616.640	619.691 a 619.700	623.771 a 623.780	629.031 a 629.040

Cédulas 4,50 por 100, serie C

1.331 a 1.340	49.851 a 49.860	97.731 a 97.740	137.311 a 137.320	192.641 a 192.650
4.941 a 4.950	55.301 a 55.310	98.191 a 99.200	144.531 a 144.540	194.691 a 194.700
5.061 a 5.070	59.381 a 59.390	98.301 a 98.310	148.831 a 148.840	194.751 a 194.760
7.171 a 7.180	62.021 a 62.030	101.381 a 101.390	149.521 a 149.530	197.991 a 198.000
9.841 a 9.850	63.741 a 63.750	101.851 a 101.860	150.511 a 150.520	205.271 a 205.280
12.211 a 12.220	64.191 a 64.200	102.131 a 102.140	157.091 a 157.100	205.441 a 205.450
13.321 a 13.330	65.501 a 65.510	102.701 a 102.710	159.011 a 159.020	206.271 a 206.280
14.951 a 14.960	66.241 a 66.250	106.831 a 106.840	166.481 a 166.490	208.101 a 208.110
17.311 a 17.320	69.711 a 69.720	109.201 a 109.210	167.831 a 167.840	209.201 a 209.210
24.821 a 24.830	72.461 a 72.470	112.291 a 112.300	168.211 a 168.220	217.021 a 217.030
28.461 a 28.470	72.551 a 72.560	116.991 a 117.000	169.701 a 169.710	219.331 a 219.340
29.521 a 29.530	74.671 a 74.680	118.331 a 118.340	170.791 a 170.800	221.101 a 221.110
32.561 a 32.570	75.991 a 76.000	123.401 a 123.410	172.351 a 172.360	224.211 a 224.220
33.421 a 33.430	77.971 a 77.980	129.381 a 129.390	173.301 a 173.310	227.261 a 227.270
35.221 a 35.230	82.901 a 82.910	129.581 a 129.590	177.331 a 177.340	232.291 a 232.300
36.001 a 36.010	83.021 a 83.027	130.781 a 130.790	186.621 a 186.630	
43.861 a 43.870	83.711 a 83.720	130.871 a 130.880	189.701 a 189.710	
47.071 a 47.080	86.531 a 86.540	131.251 a 131.260	190.021 a 190.030	
48.401 a 48.410	96.061 a 96.070	134.771 a 134.780	191.731 a 191.740	

Madrid, 2 de enero de 1945.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
86-P

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 7.723, de pesetas 6.000. Amortizable 4 por 100, emitido a favor de don Justo Iza Murúa, se hace constar que transcurridos treinta días a partir de la fecha sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del mismo.

Madrid, 30 de enero de 1945.—F. Muelas.
338-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

SERNA FERNANDEZ, Francisco; residente en 1938 en Laredo, Tamps (Méjico), sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario con el número 178 de 1944 por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940; compare-

cerá en el plazo de diez días ante este Juzgado Instructor número tres, paseo del Prado, núm. 6, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando anulada la que con fecha veintitrés de septiembre aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que hace referencia a Francisco Serna Fernández, de cuarenta años, casado, comerciante, natural de Alguazas.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Juez Instructor (ilegible).

4.824-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio, que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de enero de 1945.

LEON MARCO, Edmundo; de cuarenta y un años, natural de Molá (Tarragona), hijo de Julián y Mariana, casado, contable, domiciliado en 1940 en Barcelona, Puerta-

ferrisa, 17, 2.º, 1.ª, y en el año 1942 en la calle de Angli, 4, 2.º, 1.ª, al que se le sigue sumario número 1.015 de 1942.

VINIEGRA RBAUL, José Luis; al que se le sigue sumario número 1.371 de 1944.

VALLVE SERRA, Antonio; de treinta y nueve años de edad en 1914, casado, artista, natural de La Riba (Tarragona), al que se le sigue sumario número 1360 de 1944.

PUIG ROMAGOSA, Ricardo; casado, comerciante, con residencia en 1922 en Barcelona, Universidad, 102, al que se le sigue sumario número 1229 de 1944.

SALMERON SERRANO, Juan; de cuarenta años de edad en 1909, empleado, natural de Almería, con residencia en dicha fecha en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1363 de 1944.

NAVARETE VILCHES, Pedro; nacido en Ubeda el 7 de julio de 1895, casado, que residió en Málaga, Brigada de Ingenieros, con residencia en Estación de Radio Militar La Farola, en donde estuvo hasta 1937, al que se le sigue sumario número 1341 de 1944.

DIEL CID LLORCA, José; de cincuenta y siete años de edad en 1931, casado, sastre, natural de Barcelona, y vecino de la misma en 1931, calle Tamarit, núm. 151, 4.º,

1.ª, al que se le sigue sumario número 951 de 1944.

DEL RIO VILLARY, Lorenzo; de treinta años en 1932, natural de Jasa (Teruel), y residente en dicha fecha en Barcelona, Provenza, 57, principal 2.ª, al que se le sigue sumario número 1349 de 1944.

SALART ROIG, Juan; casado, estancuero, con residencia habitual en 1907 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1361 de 1944.

4833, 4825 a 4832-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 718.—Secretario, señor Cuyás.—«Jesús Suárez y Compañía, S. L.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de julio de 1944, que desestimó recurso formulado contra acuerdo del T. E. A. de Guipúzcoa sobre utilidades, tarifa tercera (expediente 61 del 43).

Pleito núm. 735.—Secretario, señor Cuyás.—Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción contra acuerdo del T. E. A. Central de 10 de octubre de 1944, sobre liquidación por Derechos reales, multa e intereses de demora.

Pleito núm. 667.—Secretario, señor Caro.—Don Rafael Cortés Cabanes, como dueño de la Agencia Levantina de Transportes, contra acuerdo del T. E. A. Central de 7 de julio de 1944, sobre liquidaciones que se le habían girado por impuesto de transportes.

Pleito núm. 713.—Secretario, señor Caro.—Don Marcelino Mazo Trabadillo contra acuerdo del T. E. A. Central de 4 de agosto de 1944 sobre responsabilidad subsidiaria por perjuicio de valores, correspondiente al ejercicio de 1939, por cuantía de 44.169 pesetas con 41 céntimos.

Pleito núm. 716.—Secretario, señor Caro.—Don Ignacio López de Alegría e Icela contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de mayo de 1944 sobre acuerdo de la Junta Arbitral de la Aduana de Irún de 30 de abril de 1942 relativo a liquidación practicada en la declaración 1.742 de 1942.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyu-

var en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

118-A. J.

Pleito núm. 724.—Secretario, señor Caro.—Don Marcelino Mazo Trabadillo contra acuerdo del T. E. A. Central de 4 de agosto de 1944 sobre responsabilidad subsidiaria en perjuicio de valores del ejercicio de 1938, de León.

Pleito núm. 736.—Secretario, señor Caro.—Doña Laura Figueroa O'Neill contra acuerdo del T. E. A. Central de 26 de julio de 1944 sobre expediente 332 de 1941, instado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid por el concepto de «Derechos reales».

Pleito núm. 714.—Secretario, señor Cuartero.—Don Marcelino Mazo Trabadillo contra resolución del T. E. A. Central de 4 de agosto de 1944 sobre responsabilidad subsidiaria por perjuicio de valores de la zona segunda de la capital de León, correspondientes al ejercicio de 1939, por cuantía de 5.829 pesetas con 37 céntimos.

Pleito núm. 722.—Secretario, señor Cuartero.—Don Marcelino Mazo Trabadillo contra resolución del T. E. A. Central de 28 de septiembre de 1944 sobre responsabilidad subsidiaria por perjuicio de valores de la zona segunda de la capital de León, correspondiente al ejercicio de 1939, por cuantía de 7.716 pesetas con 50 céntimos.

Pleito núm. 734.—Secretario, señor Cuartero.—Don Marcelino Mazo Trabadillo contra acuerdo del T. E. A. Central de 28 de septiembre de 1944 sobre responsabilidad subsidiaria por perjuicio de valores de la zona de Astorga, correspondiente al ejercicio de 1938, por cuantía de 14.640 pesetas con 80 céntimos.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

119-A. J.

Pleito núm. 745.—Secretario, señor Caro.—Compañía Hipotecaria, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de octubre de 1944 sobre posesión en su Consejo de Administración a dos represen-

tantes de la Asociación de Imponentes de la misma.

Pleito núm. 753.—Secretario, señor Cuyás.—Compañía Ferrocarriles Vascongados contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de julio de 1944 sobre inspección de los ferrocarriles de la línea de Bilbao a Durango.

Pleito núm. 720.—Secretario, señor Anguita.—«Romero Girón y Compañía, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de septiembre de 1944 sobre revisión de precios de resinas de los montes números 85, 25 A, 33, 25, 34 y 35 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Cuenca.

Pleito núm. 706.—Secretario, señor Anguita.—Compañía Valenciana de Remolcadores contra Orden expedida por el Ministerio de Marina en 8 de agosto de 1944 sobre la distribución del premio con motivo del salvamento del vapor «Castillo Mombeltrán».

Pleito núm. 752.—Secretario, señor Cuartero.—Hulleras de Veguín y Olloniego, C. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de octubre de 1944 sobre convenio entre sus acreedores.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

120-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por don Isidoro Verdasco y Castro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don José Verdasco y Castro, mayor de edad, natural de El Vidural (Navia, Oviedo), hijo de don Juan y de doña María (difuntos), que se ausentó de su domicilio, en

esta capital, calle de la Academia, número 5, donde residía con sus demás hermanos, el día 14 de diciembre de 1918 con dirección a América del Sur, habiéndose tenido noticias del mismo hasta el año 1927, desde cuyo momento no se han vuelto a tener más noticias de su existencia y paradero.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

286-A. J.

1.ª 2-2-945

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Pérez Martín, en nombre de don Jesús Latorre Domingo, natural de Madrid, hijo de Justo y Marcela, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Badajoz, sobre rectificación del nombre de «Luis» que, por error sustancial, se ha consignado en la certificación de su nacimiento, en vez de «Jesús», en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley Procesal, por no haber comparecido los demandados, personas desconocidas e inciertas a quienes pueda interesar la subsanación de dicho error, dentro del término del emplazamiento que al efecto les ha sido hecho por edictos, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles, para que comparezcan en los autos, la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma legal expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

284-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Fermina Arrieta Errasti, contra doña Marta Magdalena Sebastián Subizar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa, finca urbana, sita en esta capital y su calle de Mancebos,

número tres, moderno, y ocho antiguo, manzana 26, sección tercera Linda; por mano derecha, o sea al Mediodía, con la casa número uno; mano izquierda, o sea Norte, con la casa número cinco; por el testero, o sea Poniente, con la casa número seis de la calle de Don Pedro, y al Oriente, con la calle de su nombre y situación por la cual tiene su entrada principal. La fachada principal tiene nueve metros y 97 decímetros y 62 centímetros, o sea 128 pies y medio; por la medianería, mano derecha, 34 decímetros 93 centímetros, o sea cuatro pies y medio; por la izquierda, cuatro metros, 11 decímetros, 57 centímetros, o sea 53 pies; por el testero, que cierra el sitio, con nueve metros, 47 decímetros y 16 centímetros, o sea 122 pies, entre cuyas líneas, que forman una figura irregular, aproximada a un triángulo, aunque de cuatro lados, se comprende la superficie de 273 metros, 67 decímetros, 18 centímetros y 291 milímetros, equivalentes a 3.525 pies y tres octavos de otro, en la que están comprendidos 93 decímetros, 15 centímetros 485 milímetros, equivalentes a 12 pies, 5 octavos, que ocupa la casa contigua, señalada con el número 4, en el cuarto principal arrimado a la medianería de la derecha. Se compone de planta baja, que tiene cochera y varias habitaciones, principal y cuartos interiores, todas habitables.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de nueve mil setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior al tipo de dicha segunda subasta, ascendente a noventa y siete mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de enero de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Ricardo Alvarez.

309-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en el expediente promovido a nombre de doña María Loreto Pascual Dávila, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, en solicitud de que se le autorice a usar como primer apellido el suyo unido al segundo de su padre, fundándose para ello que su citado padre, don Antonio Pascual y Ruilópez, Ingeniero, Catedrático de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y publicista ilustre, era conocido en todos los medios profesionales y privados por los apellidos de Pascual-Ruilópez, ocurriendo igualmente con el ilustre Notario y Senador don Bruno Pascual Ruilópez; y que debido a estas circunstancias a ella se la designa también siempre por el apellido Pascual-Ruilópez en todos los medios de la sociedad madrileña.

Se hace saber que cuantos se crean con derecho a ello pueden presentar su oposición a la relacionada solicitud, dentro del término de tres meses, a contar del día de la publicación del presente y ante dicho Juzgado.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López. — El Secretario, Manuel Comellas.

316-A. J.

MADRID*Cédula de notificación y requerimiento*

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen en ejecución de sentencia, mayor cuantía, a instancia de don Miguel y don Antonio Muñoz Salvador, contra doña María de los Angeles Candela López y don Mariano Barrio Masieu y otros, en reclamación de un millón ochenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas once céntimos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Providencia. — Juez, señor De Vicente Tutor. — Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El anterior escrito unase a sus antecedentes, y habiendo transcurrido el término concedido a los ignorados herederos o causahabientes de doña María de los Angeles Can-

de la López y también a los que pudieran resultar herederos de don Mariano Barrio Masieu, sin que hayan presentado la liquidación consecuencia del contrato de seis de marzo de mil novecientos treinta a que se refiere la demanda, con sujeción a las bases expuestas en el considerando sexto de la sentencia dictada en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo requerimiento se efectuará por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndoles otro término de siete días, bajo apercibimiento de que, no presentándola antes de que transcurra habrán de estar y pasar por la que presente la parte demandante en todo lo que no probare ser inexacta.—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, P. S., Cándido Rodríguez.» (Con rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las personas que se indican en dicho proveído, cuyo paradero se ignora, expíto la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

328-A. J.

MADRID*Edicto*

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por doña Felisa Guinea Torre, y don José María, doña María del Pilar, don Eugenio, doña Victoria, y doña María Teresa Jarabo Guinea, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y dirigidos por el Abogado don Cristino Solano, a cuyos autos, que versan sobre extraviación de valores, se ha dado la tramitación de incidente, con arreglo al artículo 551 del Código de Comercio, siendo parte en ellos el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado; y

Fallo: Que teniendo por hecha en debida forma la denuncia presentada por doña Felisa Guinea Torre y don José María, doña María del Pilar, don Eugenio, doña Victoria y doña María Teresa Jarabo Guinea, debo declarar y declaro que dichos demandantes eran

dueños en la proporción a cada uno correspondiente, y fueron desposeídos, de treinta y cuatro acciones de los Ferrocarriles del Norte de España, de 475 pesetas nominales cada una, números 24.527, 166.363, 167.432, 168.603 y 604, 24.528, 169.983 al 986, 176.018, 194.907, 195.255 y 256, 196.719, 198.975 al 977, 202.778 y 779, 271.976, 272.174 y 175, 272.202 al 204, 272.329, 272.352, 272.633, 280.877 al 880, y cincuenta acciones de la Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, con domicilio en Madrid, de quinientas pesetas nominales cada una, núms. 5.481 al 490 y 7.676 al 7.715, las primeras con el cupón número noventa y seis, y las últimas con el cupón número noventa y siete; y debo ratificar y ratifico la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos y el pago de los mismos, intereses o amortización, si correspondiese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricado.)

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

317-A. J.

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Bilbao Leniz, contra la Sociedad Anónima Fomento de Construcciones Urbanas, en reclamación de un crédito de cuarenta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

FINCA.—Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Galileo, por donde está señalada con el número 73, que consta de siete plantas o semisótanos, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño en cada vivienda, calefacción central y escalera de mármol; linda: por su frente, que es el Este, en línea de 19 metros 87 centímetros, con dicha calle de Galileo; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de 40 metros 46 centímetros, con terreno de doña Engracia Rojas y don Carlos Melgar; por el

testero, que es el Oeste, en línea de 19 metros 97 centímetros con terreno de doña Manuela Rojas, y por la izquierda, que es el Sur, en línea de 40 metros 45 centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena. Encierran estas líneas una superficie de 823 metros 97 centímetros, equivalentes a 10,612 pies 73 centímetros de pie cuadrados, ocupando la superficie edificada 600 metros cuadrados y 72 centímetros también cuadrados.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes aceptarán como bastante la titulación, conformándose con ella, sin derecho a exigir otra; que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Servirá como tipo a la subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, o sea el veinticinco por ciento menos del fijado en la escritura para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la licitación, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, bien en la Caja General de Depósitos o sobre la Mesa del Juzgado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a cuyo fin se expone en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

304-A. J.

BARCELONA*Edicto*

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre modificación de apellido promovido ante dicho Juzgado por don David de Mas Bernal, se hace público por medio del presente que el referido don David de Mas Bernal solicita autorización para que él y sus descendientes puedan adicionar el apellido paterno «Mas» con el «de Roda», formando uno solo, que será «Mas de Roda»; a fin de que por quien se crea con derecho a ello pueda oponerse, compareciendo ante el referido Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

313-A. J.

SAN SEBASTIAN*Edicto*

Don Luis Giménez Armijo, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Burgos, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Victoriano López Lanchares, expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se le autorice a unir en apellido compuesto el paterno y materno de López Lanchares, así como a sus hijos, María Luisa, Juan Antonio, María Teresa y Vicente Victoriano López Arzallus, en atención a conocerseles toda la vida como L. Lanchares, y por corresponderle los dos apellidos.

Lo que se hace público, para que las personas a quienes tal adición pudiera perjudicar, lo pueda reclamar de este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en San Sebastián a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario, P. H., Eulalio Hernández.

312-A. J.

O R E N S E*Edicto*

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que en este Juzgado se sustancian autos de juicio declarativo de mayor cuantía, actualmente en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don José Gómez García, a nombre de doña Elvira García Pérez, casada, mayor de edad, vecina de Tourós, partido de Bande (Orense), contra doña Anuncia García Salgueiro, viuda, y doña Margarita Cuevas Martín, soltera, ambas mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre venta por incómoda división de finca urbana, y por resolución de esta fecha a petición de la parte actora se acordó sacar en pública subasta, por término de veinte días, la finca litigada, que se describirá, para con su importe poder satisfacer las cantidades adjudicadas a los interesados en la herencia del causante don Agustín Cuevas Martín, según está dispuesto en el juicio de testamentaria de este señor y en la sentencia que se cumple.

Descripción de la finca

La casa situada en Madrid, calle de Cardenal Cisneros, núm. 82, de la manzana 106 del ensanche, distrito de Chamberí, que consta de planta baja, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y cerrado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores, de seis piezas y W. C., y cinco interiores, de cinco y cuatro piezas, también con W. C. El solar o terreno que ocupa afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 415 metros 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.350 pies 22 décimos, de los cuales se consideran edificados unos 365 metros, y el resto se destina a seis patios: cuatro centrales y dos medianeros. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Cardenal Cisneros; por la derecha, entrando, al Sur, con casa número 80, de esta calle, propiedad de don Enrique Martín Reyter, antes de don José Félix Bricio, construida sobre un solar de la misma procedencia que el que ocupa la casa que se describe; por la izquierda, al Norte, con casa número 84, de la repetida calle, propiedad del referido señor Bricio y de don Máximo de López Martínez, y por la espalda, al Este, con terrenos del doctor Pulido. La finca que acaba de describirse la adquirió el causante, don Agustín Cue-

vas Martín, por compra que hizo a don José Félix Bricio, en escritura otorgada en Madrid ante el Notario de dicha capital don Camilo Avila y Fernández, como sustituto de don José M.ª de la Torre e Izquierdo, el 16 de junio de 1926, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad del Norte, en el libro 920, tomo 92 de la sección primera, folio 178, finca número 1.607, inscripción quinta. Está valuada parcialmente en la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas con setenta céntimos.

Condiciones

Primera. La subasta de que se trata tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Orense y en el de igual clase de Madrid que corresponda, precisamente el día catorce de marzo próximo, a la hora de once.

Segunda. Que sobre el inmueble deslindado existe una hipoteca de ciento treinta y cinco mil pesetas a favor del Banco Hipotecario, constituida por escritura de dos de julio de 1924, por plazo de cincuenta años, ante el Notario don José María de la Torre, hallándose al corriente en el pago de amortización e intereses.

Tercera. Que el rematante aceptará y quedará subrogado en las responsabilidades del gravamen o hipoteca que pesa sobre el inmueble, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción, sino únicamente a los efectos de la testamentaria de que depende el pleito.

Cuarta. Que servirá de tipo de subasta el de la tasación pericial, o sea la indicada cantidad de pesetas 472.916,70, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de esta suma para tomar parte en la subasta, en la cual no será admitida postura alguna que no cubra el expresado tipo.

Quinta. Y que cualquiera omisión o dificultad que pudiera surgir que no se haya previsto, será resuelta por el Juzgado a instancia de cualquiera de las partes y conforme a las normas que fueren aplicables para estos casos de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orense a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, (ilegible).

Nota.—La subasta a que se refiere el anterior edicto, se celebrará en el día, hora y condiciones que indica el mismo, en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, Secretaría de don José de Molinero

Junoy, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, J. de Molinuevo.

332-A. J.

PUENTEDEUME

En el Juzgado de Primera Instancia de Puente deume se instruye expediente promovido por doña Manuela Bouza Pérez, para declarar el fallecimiento de su hermano don Francisco Bouza Pérez, que se ausentó para América hace veinte años, sin que desde esa fecha se tenga noticia alguna del mismo.

Puente deume, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sánchez.—El Secretario judicial, José López.

311-A. J.

1.ª 2-2-945

ALCALA LA REAL

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Alcalá la Real, en la pieza separada de declaración de herederos de don Manuel Molina Molina, se anuncia por medio del presente la muerte de dicho señor, que tuvo lugar en el pueblo de Alcaudete, provincia de Jaén, el día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo de estado viudo, según la certificación de defunción, y dejando dos hijos legítimos, llamados Serafina Trinidad y Manuel Molina Arrabal, herederos instituidos por el causante en el último testamento otorgado, y los que han repudiado la herencia por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Alberto Villanueva Martín, de fecha dieciocho abril de dicho año, por lo que se ha abierto la sucesión legítima, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alcalá la Real, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Juan Díaz.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

115-0

LALIN

Edicto

Don Fernando Calviño Ozores, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín (Pontevedra).

Hace saber: Que en este Juzgado se instó declaración de ausencia de Carmen Gonta Gayoso, hija de Ramón y de Josefa, vecina de Borrageiros, término municipal de Golada, de estado viuda de José Coego Varela, fallecido en acción de guerra, la que se ausentó pasa de diez años, solicitada por su padre Ramón Gonta Calvo, vecino de la expresada de Borrageiros.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º38 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la formación de dicho expediente, a los efectos oportunos, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Lalín a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Calviño Ozores.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

133-A. J.

y 2.ª 2-2-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

4.836

ERAUSQUI ECHELECU, María; hija de Juan y de Antonia, viuda, sin profesión especial, natural de Beasain y vecina de Ormaiztegui, últimamente domiciliada en San Sebastián, calle Sagues, 1, 6.º; comparecerá ante este Juzgado, para constituirse en prisión, en el término de diez días; acordado en el sumario 10 de 1943 por hurto.

833.

4.837

GODOY VEGAS (a) «Porro al Hombro», Diego; hijo de Antonio, de veintidós años, soltero, natural de Villanueva del Rosario, Málaga, vecino que fué de Antequera, del campo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 66 de 1942 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera para constituirse en prisión.

439

4.838

FERNANDEZ AUGUSTO, y

VILA TORRENS, José; ambos súbditos portugueses, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesados en causa número 41 de 1943 por contrabando; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz a fin de notificarle el auto de procesamiento.

6

4.839

REDONDO OLMEDO, Sebastián; de treinta y ocho años, casado, pescador, hijo de Cristóbal y de Antonia, domiciliado últimamente en Ceuta, barriada de Sanjurjo, 16; procesado en sumario 177 de 1944 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión.

30

4.840

SALCINES CANAL, Martín; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Martín y de Esperanza, natural de Maliano, domiciliado últimamente en Camargo; procesado en sumario 28 de 1939, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander para constituirse en prisión.

56

4.841

SANTOS MORA, José de los; natural de Piedrahita (Ávila), hijo de José y de Rosa, de veintidós años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 295 de 1944 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para prestar declaración.

142

4.842

PEREZ GUTIERREZ, Pedro; natural de Valladolid, de veintiocho años, conductor mecánico, que habitó en la Colonia de Hierro; procesado en sumario 35 de 1935 por robo; com-

parecerá en el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión.

219

4.843

GARCIA ROMERO, Juan; hijo de Angel y María, natural de Villanueva de la Cañada, casado, liecero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 78 de 1942 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina con el fin de constituirse en prisión.

237

4.844

FLORENCIO LEON, Rebollo; de veintinueve años, hijo de Rafael y de Saturnina, soltero, colchonero, natural de Montanez, y

PEREZ GARCIA, Cristina, de veintiocho años, hija de Juan y de María Eugenia, soltera, natural de Ossa de la Vega, cuya última residencia la han tenido en este pueblo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón para constituirse en prisión en sumario 8 de 1941.

401

ANULACIONES

Juzgados Civiles

4.845

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de Eusebio López Galindo, procesado en causa 27 de 1944, sobre hurto; por haber sido habido dicho procesado.

173.

4.846

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin valor ni efecto la requisitoria referente a Lázaro Ercilla Ortega, procesado en sumario 252 de 1943, sobre estafa.

182.

4.847

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid, en sumario 31 de 1943, por hurto, contra Nicolás Bueno Santiago, deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio de 1943; por haber sido capturado.

195.

4.848

El Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca anula la

requisitoria referente al procesado en causa 100 de 1940, sobre robo, Miguel Díaz Galvis, hijo natural de Manuela Díaz Galvis, soltero, cocinero, de dieciocho años, natural y vecino de Palma, con residencia accidental en Binisalem; por haberse presentado voluntariamente.

202.

4.849

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria llamando a Francisco Cano Royo, procesado en sumario 610 de 1941, por hurto; por haberse llevado a efecto su prisión.

304.

EDICTOS

Juzgados Civiles

4.850

GONZALEZ MERINO (a) «La Pitos», Rosario; de veintinueve años, hija de Andrés y Cristina, casada con Julio del Val, sin profesión especial, natural de Dueñas, que fué vista en Miranda de Ebro y Valladolid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oída en sumario 285 de 1944, por aborto, contra Victoriana Alonso y otras; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, 5 de enero de 1945.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

200.

4.851

El señor Juez municipal de esta villa, accidentalmente de Instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue con el número 143 de 1940, por robo, contra otros y Juan Martínez García; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, llamando por medio del mismo al dueño o dueños de un saco de patatas que en la segunda decena de abril de 1940 fué hurtado de un camión de transporte que se hallaba parado en una de las calles de Tetuán de las Victorias, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Colmenar Viejo, 10 de enero de 1945.—El Secretario (ilegible).

328.

4.852

En virtud de lo ordenado por la Audiencia de esta provincia en el rollo 1.916, sumario 509, año de 1943,

por abandono de familia, contra Angel Cereceto Casarria, se cita por medio de la presente a la testigo María Rosa Martín Martín, de ignorado paradero, para que el día 19 de febrero próximo, a las once horas, comparezca ante la citada Audiencia para el acto del juicio oral de dicho sumario.

Cádiz, 22 de enero de 1945.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

-743-

4.853

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y según lo acordado en sumario 152 de 1938 sobre hurto, se cita y llama a Paquita Tarín, que residió en Madrid, costanilla de San Vicente, 20, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, perjudicada en dicho sumario, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración como perjudicada en dicho sumario y ofrecérsele el procedimiento conforme indica el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que desde luego se entenderá cumplido para en su caso por medio del presente.

Torrente, 24 de enero de 1945.—El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

763.

4.854

Por el presente edicto se hace saber a la procesada en el sumario número 8 de 1944; por infructicidio, Saigrario García Blázquez, en ignorado paradero, de veinte años, soltera, natural y vecina de Riopar, que se ha terminado el sumario y se le emplaza por término de diez días para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Albacete, nombrando Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serle nombrado de oficio, y comparezca en término de diez días ante este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, se hace saber a las autoridades de todos los órdenes que la detengan y presenten en este Juzgado, caso de ser hallada.

Alcaraz, 10 de enero de 1944.—El Juez, Jesús Carrascosa.—El Secretario (ilegible).

884.